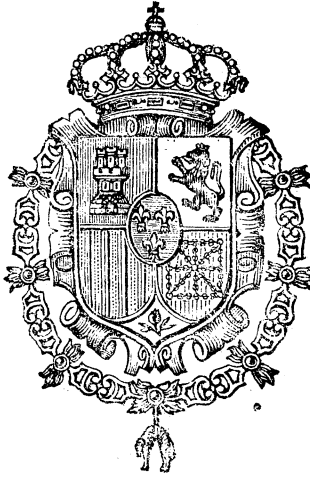


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pecas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Ricardo Dotres y Thibaud del cargo de Coronel Jefe del Cuerpo de Seguridad de esta Corte; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
 Dado en San Sebastián á tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Fernando de León y Castillo.

### CONSEJO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad, la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, ante el Consejo de Estado, pende, en única instancia, entre D. Leopoldo Abella, representado en último estado por el Doctor D. Francisco Lastres, demandante, y la Administración general, y en su nombre Mi Fiscal, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Agosto de 1883, por la cual se dió al demandante de baja definitiva en el Cuerpo de Telégrafos:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que D. Leopoldo Abella, que venía prestando sus servicios en el Cuerpo de Telégrafos como Oficial segundo, sufrió en 11 de Mayo de 1877 una suspensión de ocho días por el mal servicio prestado en una guardia.

Que destinado á la estación de Vigo, estuvo enfermo diferentes veces á consecuencia de una afección gastrohepática; y habiendo ordenado el Director de la Sección que fuera reconocido por el Médico titular de aquella ciudad, como la enfermedad resultara comprobada, propuso á la Dirección general en 11 de Diciembre de 1879 que el interesado fuera trasladado á otro Centro donde existiera mayor personal, para evitar perjuicios por su falta de salud en un punto de escasa dotación, y así se acordó en 15 de Enero de 1880.

Que en 20 del propio mes remitió á la Dirección general el Inspector de la Coruña un expediente formado por el Director de Vigo con motivo de haber salido de paseo en 11 del propio mes D. Leopoldo Abella sin haberse presentado á dicho Director sin haberse dado de baja; y como aquél justificara con certificación facultativa que los paseos al aire libre le habían sido recomendados para conseguir su curación, teniendo en cuenta el Negociado esta circunstancia, y la de que no constaba que el interesado hubiera sufrido corrección alguna de importancia en los muchos años que llevaba de servicio, propuso, y así lo acordó la Dirección, que se impusieran ocho días de suspensión de empleo y sueldo:

Que el Director de Vigo formó nuevo expediente al interesado en 11 de Abril de 1880 con motivo de faltas de subordinación cometidas por Abella contra dicho Director, con motivo de su traslación, faltas que aquél comprendía como muy grave en los números 1.º y 3.º, art. 127 del reglamento interior del Cuerpo, proponiendo la baja en el mismo:

Que el Inspector de la Coruña, por el contrario, estimó la falta simplemente grave, como comprendida en el art. 123, y propuso dos meses de suspensión de empleo y sueldo:

Que á este expediente puso término la Real Orden de 29 de Abril de 1880, la cual, estimando muy grave la falta cometida, pero teniendo en consideración los favorables antecedentes del interesado y en su arrepentimiento, dispuso se rebajara á grave el calificativo de aquella y se impusieran á Abella tres meses y catorce días de suspensión de empleo y sueldo, quedando sujeto á la vigilancia de sus Jefes y conminado á la baja definitiva si reincidiera en faltas graves ó de subordinación, é imposibilitado en lo sucesivo para prestar los servicios de su clase en la estación telegráfica de Vigo:

Que en 11 de Marzo de 1883, según parte del Subdirector, Jefe de servicio de dicha estación telegráfica, ignorando la causa, se trabaron de palabras el Oficial D. Leopoldo Abella y el aspirante D. Martín Ustarín, pasando á vias de hecho, á pesar de las reiteradas amonestaciones de dicho Jefe para que pusieran término á la contienda:

Que instruido expediente, certificaron dos Médicos que ambos contendientes sufrieron contusiones de poca importancia, y se comprobó el hecho por las declaraciones de los interesados, que mutuamente se suponían causantes de la cuestión, y las de varios empleados; pero como éstos no precisaran quién había dado origen al hecho denunciado, se preguntó al Subdirector, autor del parte, quien declaró que la cuestión fué promovida por Abella, y que Ustarín no tuvo culpa alguna, por no haber hecho otra cosa que defenderse:

Que el Director de la Sección propuso se considerara esta falta comprendida en los artículos 123, párrafo primero; 125, párrafo quinto, y 127, párrafos primero y cuarto del reglamento; imponiéndose las penas señaladas en el grado máximo:

Que el Inspector de la Coruña estimó que la falta se considerase grave, como comprendida en los casos 4.º y 5.º, artículo 123 del reglamento, y que debía imponerse á Abella la suspensión de empleo y sueldo por dos meses, según el artículo 117:

Que el Negociado correspondiente de la Dirección general de Correos y Telégrafos informó que Abella había cometido falta grave comprendida en el párrafo primero, art. 123 del reglamento; y á virtud del apercibimiento contenido en la Real Orden de 1880, creyó que, si no la separación, procedía la pena inmediata, ó sea postergación por 30 ascensos, y que en todo caso debía trasladarse á otro punto al interesado:

Que en 6 de Abril de 1883 acordó el Director general la traslación de Abella á la Coruña, y que el expediente pasara á informe de la Junta de Jefes, la cual, en 18 de Julio del mismo año, reconoció el buen comportamiento del interesado durante tres años que había servido en Túy; pero calificada la falta de grave y de subordinación, y teniendo en cuenta el apercibimiento que contiene la Real Orden de 29 de Abril de 1880, acordó, por cinco votos contra dos, proponer la baja definitiva; y que de conformidad con este dictamen y con el de la Dirección general, se expidió por el Ministerio de la Gobernación la Real Orden de 29 de Agosto de 1883, declarando baja definitiva en el Cuerpo de Telégrafos á D. Leopoldo Abella:

Vistas las actuaciones contenciosas, de las que aparece:

Que contra la anterior Real Orden dedujo demanda ante el Consejo de Estado el Licenciado D. Serafín Cervellera á nombre de D. Leopoldo Abella, con la súplica de que en definitiva se consultara la nulidad de dicha resolución, devolviendo á Abella cuantos derechos y sueldos le hubieran correspondido y podido corresponder desde la fecha de su separación:

Que Mi Fiscal emitió su dictamen en el sentido de que la demanda era precedente tan sólo para discutir si la Real Orden impugnada había podido infringir los arts. 117, 123 y 125 del reglamento del servicio interior del Cuerpo; y como el Letrado demandante presentase escrito alegando que no pretendía discutir las facultades gubernativas y disciplinarias de la Administración, sino la aplicación de los artículos citados por el Fiscal, consultó la Sección de lo Contencioso la procedencia de la demanda, y así se declaró por Real Orden de 18 de Agosto de 1885, pero sólo en cuanto á si la instrucción á que se ha sujetado el expediente se halla ó no conforme á lo prescrito con tal fin en el reglamento del Cuerpo de Telégrafos:

Que el Licenciado Cervellera amplió la demanda, presentando varios documentos de que en la parte necesaria queda hecha relación, suplicando se declarara la nulidad de la Real Orden y que el demandante debe ser repuesto en el cargo que ocupaba, considerándole en posesión del cargo desde que se le comunicó la resolución impugnada, ó desde dos meses después si se le aplica tal correctivo, con reintegro desde una ú otra fecha de todos los sueldos y derechos que dejó de percibir:

Que emplazado Mi Fiscal, contestó á la demanda pidiendo que se absolviera de ella á la Administración general y que se confirmase la Real Orden impugnada:

Que el Dr. D. Francisco Lastres se personó á nombre del demandante, y la Sección de lo Contencioso le hubo por parte y mandó ponerle los autos de manifiesto para instrucción:

Visto el reglamento de servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Real Orden de 25 de Diciembre de 1876, y señaladamente el capítulo 5.º, que trata de las correcciones disciplinarias que pueden imponerse á los funcionarios

del Cuerpo y de la tramitación que debe darse á los expedientes que con tal objeto se instruyan:

Considerando que, según tiene declarado la jurisprudencia del Consejo en casos análogos, no procede la revisión en vía contencioso-administrativa del uso que la Administración activa hace de las facultades que le confieren los reglamentos para corregir disciplinariamente las faltas que en el ejercicio de sus funciones cometen los empleados que de ella dependen:

Considerando que sólo pueden revisarse dichas resoluciones cuando al dictarlas se hubieran infringido las reglas del procedimiento:

Considerando que en el caso presente no se ha alegado infracción alguna de esa naturaleza en la instrucción del expediente, ni del examen de éste resulta que se haya cometido:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Pedro de Madrazo, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan del Río, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guero-la, D. Cándido Martínez, D. Julián García San Miguel, Don Joaquín Medina y D. Julián Zugasti;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración general de la demanda deducida por D. Leopoldo Abella contra la Real Orden de 29 de Agosto de 1883, que queda firme y subsistente.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 26 de Mayo de 1887.—Antonio Alcántara.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad, la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que, pende, en única instancia, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una, como demandante, D. Dionisio Ros y Ferrer, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, á quien representa Mi Fiscal, sobre revocación de la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Abril de 1881:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que por Real Orden de 1.º de Abril de 1881, el Gobierno, usando de las facultades concedidas por el Decreto-ley de 4 Enero de 1875, declaró cesante á D. Dionisio Ros y Ferrer del cargo de Oficial Letrado de la Administración Económica de Castellón:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra esta Real Orden, notificada el 22 de los mismos mes y año á Ros, dedujo éste demanda contenciosa, con las pretensiones siguientes: primera, que se acordase la previa admisión de ella; segunda, que se resolviese en su día la reposición de Ros en el cargo que venía desempeñando; tercera, que se le incluyera en el escalafón del nuevo Cuerpo de Abogados del Estado; cuarta, que se le otorgasen los ascensos que por escala, tiempo y número le correspondieran; y quinta, que se le señalase el abono de los haberes que también le correspondiesen por el tiempo de su cesantía:

Que declarada la procedencia de la vía contenciosa, y admitida la demanda por Real Orden de 31 de Octubre de 1885, fué emplazado para contestarla Mi Fiscal, quien solicitó se absolviera de ella á la Administración general del Estado y se confirmase la Real Orden impugnada:

Vista la base 5.ª de las adicionales al art. 3.º de la ley de Presupuestos de 29 de Mayo de 1868, que determinaba que los Oficiales Letrados de Hacienda tendrán los mismos derechos que concedieran las leyes á los periciales, y no podrían ser separados sino por causa legalmente justificada:

Vistos los artículos 147 al 151 del reglamento provisional de 14 de Enero de 1873 para la administración y realización del impuesto de derechos reales, en los que se previene que la responsabilidad gubernativa en que podían incurrir los Oficiales Letrados de Hacienda se haría efectiva separándose del Cuerpo; que esta separación había de fundarse en la reincidencia por tercera vez en faltas de celo, subordinación ú otras análogas, ó su falta de aptitud ó moralidad; que en el expediente se oiría al Oficial considerado responsable, á la Dirección general de Contribuciones y á la Sección de Hacienda del Consejo de Es-

tado, y que de la resolución se podría apelar á la vía contenciosa dentro del término de treinta días, contados desde la notificación:

Visto el Decreto-ley de 4 de Enero de 1875, que establece en su art. 1.º que los empleados de todos los ramos dependientes del Ministerio de Hacienda, sin distinción alguna, podrán ser separados libremente sin sujeción á lo que en contrario dispongan los reglamentos especiales vigentes, que quedaban derogados en esta parte:

Visto el Real Decreto-ley de 17 de Agosto de 1885: Considerando que los garantías otorgadas á los Oficiales Letrados de Hacienda para no ser separados del Cuerpo sin las formalidades determinadas desaparecieron desde que fué promulgado el Decreto-ley de 4 de Enero de 1875:

Considerando que en virtud de las facultades reconocidas por este Decreto-ley, el Ministro de Hacienda tenía atribuciones para separar libremente de sus cargos á los empleados que de él dependían, entre los cuales se encuentran los Oficiales Letrados, no obstante lo establecido en el reglamento de 14 de Enero de 1863, que debía entenderse modificado ó derogado en este punto concreto; y

Considerando que, en su consecuencia, y usando de estas atribuciones, pudo el Ministerio decretar la cesantía de D. Dionisio Ros y Ferrer en el cargo de Oficial Letrado que venía desempeñando:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: el Marqués de Santa Cruz de Aguirre, Presidente; D. Feliciano Pérez Zamora; D. Esteban Martínez, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, Don José Montero Ríos, D. Enrique Cisneros, D. Antonio Guerrero, D. Miguel Martínez Campos y el Marqués de Arco-collor;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Dionisio Ros contra la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Abril de 1881, que queda firme y subsistente.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 26 de Mayo de 1887.—Antonio Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección de Patentes, Marcas, é Industria.

Relación de las marcas de fábrica y de comercio solicitadas con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, y cuya descripción se publica á continuación, para que los que tuviesen que reclamar en contra de su concesión lo hagan dirigiendo instancia á la Dirección de Patentes y Marcas, en el término de treinta días (1).

Núm. 1.996. D. Alberto Clarke, como apoderado de los señores J. y E. Atkinson, residentes en Londres. Una marca de comercio para distinguir toda clase de perfumería y jabón de fantasía.

Descripción.—La marca tiene la forma de un escudo, cubierto en su mayor parte de letras microscópicas manuscritas, que forman el nombre repetido de J. et E. Atkinson.

En el centro de dicho escudo hay un polígono de doce lados con un fondo de filigrana, formado de lazos entrecortados por siete bandas de dibujo semejante. Sobre dicho dibujo se lee: «Prepared By.—J. et E. Atkinson 24 Old Boud Street. London».

Núm. 1.997. D. Alberto Clarke, como apoderado de los Sres. Kilvert et Sons, residentes en Manchester, condado de Lancáster, Inglaterra. Una marca de comercio para distinguir mantecas refinadas.

Descripción.—La marca consiste en dos círculos concéntricos. En el anillo formado por dichos círculos, y en la parte superior, se lee: «Kilverts», y en la inferior Purlard. En el centro de la marca hay una figura de Britannia, en cuyo zócalo se lee: «Semper ídem». A los lados de la figura, cortando el anillo y círculo interior, hay dos pequeñas orlas; en la de la izquierda se lee: «Trade», y en la de la derecha Mark.

Núm. 1.998. D. Ciriaco García, como apoderado de Don Agustín Michavila, vecino de Villena, Alicante. Una marca de fábrica para distinguir pisadoras de uvas.

Descripción.—Esta marca, destinada á distinguir los productos fabricados en los talleres del referido Sr. Michavila, de Villena, especialmente las pisadoras de uva de su invención, consiste en una placa metálica ú otro material conveniente, cortada en forma circular, cuya parte central representa un tablero de ajedrez, colocado en sentido diagonal, encima del cual descansa un nivel de plomada y un compás, sobresaliendo á cada lado del tablero un mazo ó un macho de forjador.

En la parte superior, y siguiendo la curvatura de la placa, se lee: «A Michavila», y en la inferior, siguiendo la curvatura, «Real privilegio».

Núm. 1.999. D. Ciriaco García, en representación de la Compañía anónima Joenkoepping, domiciliada en Joenkoepping, Suecia. Dos marcas de fábrica para distinguir pajuelas amorfas, parafinadas ó mixtas de madera sin azufre ni iósforo.

Descripción.—Consiste una de dichas marcas en un rectángulo de doble línea, dentro del cual se halla una línea superior con la inscripción «Joenkopings Tandstick Fabriks patente», ó sea fábrica de pajuelas con patente de Joenkoepping. A ésta inscripción sigue esta otra: «Paraffinerade (parafinadas) Sakerhets Tandstikor, ó sea pajuelas ó mixtas de madera, clase premiada».

Debajo de estas inscripciones se hallan los anversos, de cuatro medallas de otras tantas Exposiciones, colocadas dos á dos hacia cada lado del rectángulo.

Entre ambos grupos de medallas se lee: «Utar, svafvel» (sin azufre) y «och fosfor» (ni iósforo).

Por último, en una línea colocada en la parte inferior se lee: «Tanda endast ladans plan», ó sea: sólo se inflaman frotando la superficie lateral.

(1) Véase la GACETA de ayer.

La otra marca consiste simplemente en dos hemisferios terrestres colocados uno tangencialmente al otro,

Al rededor del contorno superior de los dos hemisferios se lee: «Tandstick-Fabriks Artie Bolags» ó sea Compañía anónima de Joenkoepping para fabricación de pajuelas. Sobre la línea ecuatorial se lee: «Joenkopings Tandstikor» ó sea pajuelas ó palillos de madera de Joenkoepping y por debajo de los dos hemisferios «Trade Mark», ó sea marca de fábrica.

Falta legalizar la copia del certificado de Suecia. Núm. 2.000. Sr. Marqués de Riscal, vecino de esta Corte. Una marca de fábrica para distinguir vinos.

Descripción.—Consiste esta marca en un cuadrado dividido en nueve cuadrillos menores iguales entre sí. De estos cuadrillos, los cinco centrales, dispuestos en forma de cruz, serán de color encarnado ó estarán cubiertos de rectas verticales, según que la figura esté impresa en dos colores ó en uno. Termina el cuadrado, en cada uno de dos de sus vértices opuestos y lados correspondientes, en tres semicírculos, formando por consiguiente, dicha marca una rúbrica.

Dicha marca se usará en barricas, dobles envases y cajas de botellas, sea hecha con tinta sea quemada á fuego, en la parte superior de la cápsula de las botellas en el plomo, corcho y etiqueta de las mismas.

Núm. 2.001. D. Miguel Sánchez, como apoderado de Don Daniel Marco, vecino de Valencia. Una marca de fábrica para distinguir un producto químico llamado Desincrustante para máquinas de vapor.

Descripción.—Constituye esta marca una locomotora de ferrocarril. En la plataforma está colocado de pie el maquinista. Sobre la caja de fuego se lee: «Depósito general, García Ulldemolins, Valencia».

Sobre el centro de la máquina desincrustante, y en el segmento de círculo que cubre la rueda central, Marco Olmos, Valencia.

Sobre la máquina hay los escudos de España y Valencia con la siguiente inscripción: «Real privilegio de invención».

Esta marca se imprime en negro sobre papel blanco y se aplica sobre las latas, botes y envases que contienen el desincrustante.

Núm. 2.002. D. Ciriaco García, como apoderado y en representación de D. Enrique Epprecht, residente en Wülflingen, cantón de Zurich, Suiza. Una marca de fábrica para distinguir harina de bizcochos lacteada para niños.

Descripción.—Consiste esta marca en una viñeta circular, en cuyo centro hay las figuras de dos niños encueros sentados en un almohadón y en actitud de comer la papilla, formada con esta harina, uno con la cucharita y otro por medio del biberón. Entre ambos niños se halla una especie de hornilla, que se supone ha servido para cocer dicha papilla.

En la parte superior, y formando parte característica de esta marca, se ve la cruz blanca emblemática de Suiza, circuida por líneas radiales, que forman una especie de estrella de ocho puntas. Entre esta estrella y la viñeta circular se lee: «Marca de fábrica», y en la parte inferior del círculo: «Deposited». Estas inscripciones pueden ponerse en el idioma en que esté escrita la etiqueta ó prospecto á que se adapte dicho distintivo.

Esta marca se imprime ó estampa sobre papel, cartón ú otra sustancia apropiada, con las tintas ó matices que se crean convenientes.

Falta legalizar la traducción del certificado del Registro de Suiza.

Núm. 2.003. D. Alberto Clarke, como apoderado de los Sres. William Richard Clarke et Sons, residentes en Anchor Patent Biscuits Works Limehouse, condado de Middlesex, Inglaterra. Una marca de comercio para distinguir galletas para alimentar perros y otros animales y aves.

Descripción.—La marca consiste en un cuadro, en cuyo centro hay un ancla y un pequeño trozo de cable. Sobre la parte superior del ancla, y formando un pequeño arco se lee: «Buffalos», y por debajo, formando también un arco simétrico respecto del superior: «Meats».

Núm. 2.004. D. Eduardo Urruela, como apoderado y en representación de D. Juan Rimbáu Borrell, residente en Mataró, Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir «Licor correo de Mataró».

Descripción.—Constituye esta marca un cromo litografiado de la forma de un paralelogramo, en cuya parte superior se lee: «Juan Rimbáu», en el lado izquierdo «Depósito», y en el derecho «Barcelona».

Dentro de dicho paralelogramo hay un marco dorado, redondeado por la parte inferior. Sobre dicho marco se lee: «Favor á la humanidad». «Con patente de invención». Dentro de este marco hay el escudo de armas de Mataró, punteado y partido en dos cuarteles: en uno de ellos hay las barras de Aragón en oro y gules, y en el otro una mano apretando una mata y la sílaba «Ro» sobre fondo azul. En la parte superior del escudo descrito hay una corona conal de oro con nueve puntas perladas y cerquillo embutido de pedrería. A la derecha é izquierda de dicho escudo, y tocando á los lados del marco, se ven partes de algunas plantas. Desde los lados del marco donde figuran dichas plantas parten hacia la parte inferior, en forma de curva, dos cintas de extremos ondulados de color azul claro, sobre los que se lee: «El correo» «de Mataró».

Por debajo del marco hay un paisaje con arboleda, una casita blanca y en el centro un hombre á caballo figurando el correo.

Debe declarar el interesado á qué clase de industria se dedica.

Núm. 2.005. D. Gabriel Ferrer, como apoderado y en representación de D. G. Nussli-Naef, de Pfäffikon, cantón de Zurich, Suiza. Dos marcas de fábrica para distinguir series de coser, en carretes, con la denominación de «La Rosa y la Virgen».

Descripción.—Consiste una de dichas marcas en una circunferencia en cuyo círculo hay una rosa con hojas. En la parte superior se lee: «Marca registrada» y en la inferior «G. Nussli-Naef, Pfäffikon, Zurich, Suiza».

La otra consta de dos circunferencias concéntricas, en cuyo centro hay la figura de la Virgen con las manos cruzadas sobre el pecho, y á su izquierda y derecha la denominación de «Seda de la Virgen».

Núm. 2.006. D. Leopoldo Calzado, como apoderado y en representación de los Sres. Hertzog et Cie., vecinos de París, una marca de fábrica para distinguir «Pildoras suizas, depurativas, tónicas laxativas».

Descripción.—Consiste en una etiqueta de forma circular, fondo encarnado, y una cruz blanca en el centro. En la mitad superior de la circunferencia se lee: «Pildoras suizas» y en la inferior «Depurativas, tónicas laxativas». Sobre el brazo horizontal de la cruz hay las iniciales «H. et Cie.». En la parte superior y exterior del brazo vertical se lee: «Depósito» y por debajo de los brazos izquierdo y derecho «Precio 1 peseta». «Precio 1/2 peseta» respectivamente.

Por último, sobre la marca descrita se halla impreso en tinta azul el sello del Gobierno francés.

Falta en este expediente el certificado y su correspondiente

traducción del registro, hecho en Francia ú otra nación, de dicha marca

Núm. 2.007. D. José y D. Desiderio Ferrándiz Botella, vecinos de Alcoy, Alicante. Una marca de fábrica para distinguir carteras, libritos y gruesas ó resmas de papel de fumar con la denominación La Hamaca.

Descripción.—Esta marca, que se ha de imprimir ó litografiar sobre papel blanco ó de colores y á una ó más tintas, y también al cromo, lo forma un cuadrilongo. Dentro de éste hay en el ángulo inferior de la izquierda algunas plantas y en el de la derecha varias flores. De entre éstas y aquéllas se elevan dos cañas de bambú, de las que pende una hamaca sobre la que está echada una mujer con sandalias, taparrabos de plumas, brazaletes, collar, pelo tendido hacia atrás, un guscama-yo sobre la mano derecha, al que parece estar mirando, un puro encendido en la izquierda y en la cabeza las alas del dios Mercurio. Por la parte superior de la hamaca y la mujer se lee: «Fábrica de libritos de papel de fumar de José y Desiderio Ferrándiz» y por la inferior «La Hamaca» «Alcoy».

Esta marca se usará en gruesas y resmas. Cuando la marca haya de emplearse para libritos, será más pequeña; llevará en la primera cara la misma figura y accesorios con la denominación «La hamaca», y la segunda constará de un caprichoso arabesco, con la inscripción en el centro de «Papel de hilo de José y Desiderio Ferrándiz».—«Alcoy».

Núm. 2.008. D. Jerónimo Bolívar, como apoderado de Don José Torrent y Alsius, vecino de Bañolas, Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir chocolates.

Descripción.—Consiste esta marca en tres circunferencias concéntricas. Sobre el anillo ó faja que media entre la circunferencia exterior y los lados interiores se lee: «Fábrica de chocolate» en la mitad superior, y «Torrent, Bañolas» en la inferior. Dentro del círculo hay una torre, y sobre él las iniciales N. T. y la denominación «Casa fundada en 1796». A uno y otro lado de la torre se lee: «Marca registrada».

Núm. 2.009. D. Leopoldo Escudero y Roldán, vecino de Tarazona, Zaragoza. Una marca de fábrica para distinguir chocolates, con la denominación «La esfera».

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 113.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Escocia (costa O.).

574. CAMBIOS PROYECTADOS EN LA FORMA Y COLOR DE ALGUNAS BOYAS ENTRE EL FIRTH OF CLYDE Y EL PASO DE TIRRE. (A. a. N., núm. 93/545. París, 1887.) A consecuencia de la adopción del sistema uniforme de valizamiento, se proponen en el verano de 1887 efectuar cambios de forma y color en las ocho siguientes boyas situadas entre el Firth of Clyde y el paso de Tirre.

La boya Otterard Rock, en el sound de Kilbrennan, será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

La boya de Nine Funt Rock, en la entrada de la bahía Lowlandman, en la costa O. de la isla Jura, será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

En la bahía Oban, la boya SO. Speir Rat, será esférica á fajas horizontales negras y blancas con asta y rombo; la boya NE. Speir Rat será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y triángulo.

En el Loch Aber, la boya S. de Corran Bank, será esférica á fajas horizontales negras y blancas con asta y rombo; la boya NE. de Corran Bank, será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y triángulo.

La boya de la piedra Roan Bogha, en el paso de Tirre, será esférica á fajas horizontales rojas y blancas con asta y cruz de San Jorge.

No estando determinada la fecha fija de estos cambios, no deberá contarse de una manera absoluta con ellos.

Carta núm. 265 de la sección II.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Austria-Hungria.

575. FARO EN CONSTRUCCIÓN EN LA PUNTA UBAS (canal Quarnero). (A. a. N., núm. 93/548. París, 1887.) Según un aviso del Comandante del buque de guerra austro-húngaro Trivest, el faro que se construye en la parte S. de la punta Ubas (canal de Arza) tiene ya 30 metros de altura con cuatro pisos y puede servir de marca de día.

Véase cuaderno de faros núm. 83, página 134, y carta número 135 de la sección III.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### España.

576. ALMADRABAS DE LANCES DE TARIFA, SAN JUAN DE TERREROS Y CALPE. El Ayudante de Marina de Tarifa y los Comandantes de Cartagena y Alicante participan haberse levantado las almadras denominadas Lances de Tarifa, San Juan de Terreros y Calpe, correspondientes á sus respectivos distritos (véanse Avisos números 7, 265 y 295 de 1887).

#### OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

##### Islas Carolinas.

577. LUZ DE PUERTO EN YAP. El Comandante general del Apostadero de Filipinas participa haberse encendido el 6 de Marzo de 1887 una luz de puerto en Yap.

Está situada en la punta de Masaga, puesta en una garita de madera, sobre la que hay dos pescaetes de hierro de los que pende la farola, que es de latón con vidrios rojos, quedando á 7m,80 sobre el nivel del mar y á 6 metros sobre el terreno, siendo el color de la garita y pescaetes gris plomizo.

La luz es fija roja, de nueve elementos sistema Cabané, con un alcance de 9 millas. La casa del guarda está al N. de la torre á 3 metros de distancia, pintada del mismo color de ésta.

Situación: 9º 25' 18" N. y 144º 23' 6" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 88, página 186, y véase carta núm. 762 de la sección VI.

Madrid 16 de Julio de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año 1888.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... 0h 33m 27s, 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN BARCELONA EN EL AÑO 1888

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN BARCELONA EN EL AÑO 1888

ENERO
Día 6. Cuarto menguante á las 11 y 51 minutos de la mañana en Libra.
Día 13. Luna nueva á las 8 y 47 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 21. Cuarto creciente á las 4 y 58 minutos de la mañana en Tauro.
Día 28. Luna llena á las 11 y 28 minutos de la mañana en Leo.
FEBRERO
Día 4. Cuarto menguante á las 7 y 34 minutos de la noche en Escorpio.
Día 11. Luna nueva á las 12 y un minuto de la noche en Acuario.
Día 20. Cuarto creciente á las 2 y 8 minutos de la madrugada en Géminis.
Día 27. Luna llena á las 12 y 6 minutos de la mañana en Virgo.
MARZO
Día 5. Cuarto menguante á las 3 y 35 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 12. Luna nueva á las 4 y 30 minutos de la tarde en Piscis.
Día 20. Cuarto creciente á las 8 y 52 minutos de la noche en Cáncer.
Día 27. Luna llena á las 10 y 16 minutos de la mañana en Libra.
ABRIL
Día 3. Cuarto menguante á las 12 y 50 minutos del día en Capricornio.
Día 11. Luna nueva á las 9 y 16 minutos de la mañana en Aries.
Día 19. Cuarto creciente á las 12 y un minuto de la mañana en Cáncer.
Día 26. Luna llena á las 6 y 31 minutos de la mañana en Escorpio.
MAYO
Día 2. Cuarto menguante á las 11 y 56 minutos de la noche en Acuario.
Día 11. Luna nueva á la una y 32 minutos de la mañana en Tauro.
Día 18. Cuarto creciente á las 11 y 14 minutos de la noche en Leo.
Día 25. Luna llena á la una y 49 minutos de la tarde en Sagitario.
JUNIO
Día 1. Cuarto menguante á la una y 2 minutos de la tarde en Piscis.
Día 9. Luna nueva á las 4 y 43 minutos de la tarde en Géminis.
Día 17. Cuarto creciente á las 6 y 58 minutos de la mañana en Virgo.
Día 23. Luna llena á las 9 y 16 minutos de la noche en Capricornio.
JULIO
Día 1. Cuarto menguante á las 4 y un minuto de la mañana en Aries.

Día 9. Luna nueva á las 6 y 25 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 16. Cuarto creciente á las 12 y 22 minutos de la mañana en Libra.
Día 23. Luna llena á las 5 y 54 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Cuarto menguante á las 8 y 33 minutos de la noche en Tauro.
AGOSTO
Día 7. Luna nueva á las 6 y 30 minutos de la tarde en Leo.
Día 14. Cuarto creciente á las 4 y 53 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 21. Luna llena á las 4 y 29 minutos de la tarde en Acuario.
Día 29. Cuarto menguante á las 2 y 27 minutos de la tarde en Géminis.
SEPTIEMBRE
Día 6. Luna nueva á las 5 y 5 minutos de la mañana en Virgo.
Día 12. Cuarto creciente á las 10 y 9 minutos de la noche en Sagitario.
Día 20. Luna llena á las 5 y 33 minutos de la mañana en Piscis.
Día 28. Cuarto menguante á las 8 y 39 minutos de la mañana en Cáncer.
OCTUBRE
Día 5. Luna nueva á las 2 y 45 minutos de la tarde en Libra.
Día 12. Cuarto creciente á las 5 y 38 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 19. Luna llena á las 9 y 18 minutos de la noche en Aries.
Día 28. Cuarto menguante á las 2 y 4 minutos de la madrugada en Leo.
NOVIEMBRE
Día 3. Luna nueva á las 12 y 11 minutos de la noche en Escorpio.
Día 10. Cuarto creciente á las 4 y 24 minutos de la tarde en Acuario.
Día 18. Luna llena á las 3 y 25 minutos de la tarde en Tauro.
Día 26. Cuarto menguante á las 5 y 29 minutos de la noche en Virgo.
DICIEMBRE
Día 3. Luna nueva á las 10 y 14 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 10. Cuarto creciente á las 6 y 55 minutos de la mañana en Piscis.
Día 18. Luna llena á las 10 y 50 minutos de la mañana en Géminis.
Día 26. Cuarto menguante á las 6 y 9 minutos de la mañana en Libra.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
Día 20 de Mayo, Sol en Géminis.

Día 20 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
Día 22 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 22 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 21 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 4 y 5 minutos de la mañana.
El estío entra el día 20 de Junio á las 12 y 23 minutos de la noche.
El otoño entra el día 22 de Septiembre á las 3 y 3 minutos de la tarde.
El invierno entra el día 21 de Diciembre á las 9 y 12 minutos de la mañana.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
ENERO 23-29
Eclipse total de Luna, visible en Barcelona.
Principio del eclipse á las 9 y 39 minutos de la noche.
Principio del eclipse total á las 10 y 40 minutos de la noche.
Medio del eclipse á las 11 y 29 minutos de la noche.
Fin del eclipse total á las 12 y 18 minutos de la noche.
Fin del eclipse á la una y 18 minutos de la madrugada del día 29.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa, Asia y Africa, en una pequeña parte de las dos Américas y de la Australia, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mediterráneo, en gran parte del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte de Asia y de la América Septentrional, en toda la Meridional, en todo el Océano Atlántico, en parte del Indico y Pacífico, en el Mediterráneo, en gran parte del Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 87° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 74° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
FEBRERO 11
Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.
El eclipse principia en la Tierra á 9 horas, 30 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 30' al R. de San Fernando, y latitud 64° 8' S.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 11 horas, 13 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 29° 33' al O. de San Fernando, y latitud 70° 50' S.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 56 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 48' al O. de San Fernando, y latitud 39° 38' S.
Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'566, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Amé-

rica Meridional, en una pequeña parte del Océano Indico y del Pacífico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

JULIO 8

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra á 16 horas, 24 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 52° 12' al E. de San Fernando, y latitud 48° 15' S. El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas, 6 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 84° 53' al E. de San Fernando, y latitud 67° 45' S. El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 47 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 57' al E. de San Fernando, y latitud 51° 15' S. Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'486, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte del Océano Indico y en una pequeña parte del Mar Polar Antártico.

JULIO 23

Eclipse total de Luna, en parte visible en Barcelona. Principio del eclipse á las 4 y 4 minutos de la mañana. Principio del eclipse total á las 5 y 3 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 5 y 54 minutos de la mañana. Fin del eclipse total á las 6 y 44 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 7 y 44 minutos de la mañana. El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en gran parte de Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en parte del Pacífico y del Mediterráneo y en casi todo el Mar Polar Antártico. El fin de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en gran parte del Atlántico y en casi todo el Mar Polar Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 82° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 85° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Barcelona la Luna se pone eclipsada á las 4 y 47 minutos de la mañana.

AGOSTO 7

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona. El eclipse principia en la Tierra á 4 horas, 36 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 144° 48' al E. de San Fernando, y latitud 71° 6' N. El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 5 horas 40 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 59° 28' al E. de San Fernando, y latitud 70° 14' N. El eclipse termina en la Tierra á 6 horas, 44 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 12° 56' al E. de San Fernando, y latitud 53° 20' N. Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'201, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, y en parte del Mar Polar Artico.

MINISTERIO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Estado por provincias de los compradores de bienes desamortizados contra los que se ha expedido apremios en dicho trimestre, con embargo de las fincas, por débitos de plazos que exceden de 5.000 pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

PROVINCIAS	NÚMERO de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICAN	IMPORTE DEL DÉBITO — Pesetas.
Almería.....	»	D. Francisco Cuenca.....	Rústica.....	Estado.....	Adra.....	17.400
»	»	José Soto Pérez.....	Idem.....	»	Idem.....	6.351
»	»	Emilio Pérez Ibáñez.....	Idem.....	Clero.....	Almería.....	16.492'80
Avila.....	3	Antonio Parareda.....	Idem.....	Propios.....	Casas P. de Toos.....	24.480
Barcelona.....	33	Mateo Llasat.....	Idem.....	Clero.....	Granollers.....	17.520
Ciudad Real.....	176	Patricio Redondo.....	Idem.....	Propios.....	Villarrubia.....	7.005
Córdoba.....	»	Juan Bautista Castro.....	Idem.....	»	Kspiel.....	7.649'50
Granada.....	558	José García Serrana.....	Idem.....	Clero.....	Castri.....	15.202
Tarragona.....	3	José Más.....	Idem.....	Guerra.....	Falset.....	7.500
						119.600'30

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 31 de Agosto de 1887.—El Director general, P. O., Aureliano Franco.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos. DÍA 4

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario
<i>Central.</i>	
Roma.....	Diputado Chimirri.—Madrid.
La Bañeza.....	Leandro García.—Aduana, 25, tienda.
Deva.....	Sánchez de Castro.—Salesas, 8.
Bilbao.....	Ortega, Médico.—Mesones.
Valdepeñas.....	Josefa Sánchez.—Naranja, 15.
Escorial.....	Francisco Martín.—Manzana, 6.
Quintanilla.....	Miguel López García.—3, tercero.
E. Irún.....	Manuel Masionava.—Pozas, 2.
Valladolid.....	Lorenzo Camunas.—Calvario, 6, principal.
Bruxelles.....	Sin destinatario.—Madrid, Sordo, 4 bis.
Avilés.....	Juan Tubino.—Hotel Victoria.
Zamora.....	Joaquina Sarte.—Lavapiés, 33, segundo izquierda.
<i>Norte.</i>	
Aranjuez.....	Felipa Jareño.—Palma, 3, patio.
<i>Sur.</i>	
Alicante.....	Marcos Sanemeteido.—San Eugenio, 2, entresuelo.
<i>Este.</i>	
Vals.....	Luis Clanao.—Coello, 3, bajo izquierda.
<i>Noroeste.</i>	
Ocaña.....	Timoteo Saco.—San Rafael, 13, Valle Hermoso.
Barcelona.....	Lorenzo Martínez.—Ancha, 64.
<i>E. Delicias.</i>	
San Ildefonso...	Josefa Martínez.—Ercilla, 14.

Madrid 4 de Septiembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, Francisco R. de Moncada.

Administración del Correo Central. DÍA 3.

Cartas detenidas por falta de franquicio ó dirección en este día. Núm. 20 Vicente Rodilla.—Veguilla. 21 Ramon Dorado.—Cáceres. 22 Mateo Rabanillo.—Valladolid. 23 Camila Cueto.—Toledo. 24 Jenara Cueto.—Idem. 25 Victorina Alvarez.—Avila. 26 Petra Vicente.—Cañizar. 27 Rufino Povedano.—Peguerinos.

- Núm. 28 Ramón Vallarón.—Vallecas.
- 29 Francisco Rodríguez.—Carmona.
- 30 Blanca Pastor.—Lérida.
- 31 Bernabé Rubio.—Hervás.
- 32 Rosario Pastor.—Vitoria.
- 33 Aquilino Castrillejo.—Villalsán.
- 34 Leopoldo Bárcena.—Barcenaciones.
- 35 Raíela Urbaneja.—Torquemada.
- 36 Angel García Gómez.—Vallecas.
- 37 Juan Diaz.—Mocejón.
- 38 Peonato del Gondo.—Sin dirección.
- 39 Adela Reston.—Brihuega.

Madrid 4 de Septiembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaría.

En el sorteo celebrado para la designación de los 50 señores contribuyentes que con el Excmo. Ayuntamiento constituyen la Junta municipal del corriente año económico, resultaron elegidos los Sres. D. Domingo Ambá Forner, D. José Arlegui Coloma, D. Serapio Artigues, D. Carlos Fernandez, D. Juan José Spescha Cadasch, D. Carlos López, D. Francisco Martínez, D. Juan del Nido, D. Gabriel Orcajo, D. Frutos Rodríguez, D. Juan José Rodríguez, D. Pedro Sobremazas y D. Felipe Valle y Plaza.

Habiendo resultado ineficaces todas cuantas gestiones se han practicado en averiguación de los domicilios de los expresados señores, se les cita por medio del presente á fin de que se personen en esta Secretaría; con apercibimiento de que transcurridos ocho días sin verificarlo, se acordará lo que proceda con sujeción á lo dispuesto por la ley Municipal vigente. Madrid 3 de Septiembre de 1887.—El Secretario, P. A., el Oficial mayor, Manuel Rosso. —2

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Septiembre de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	614	279	893
Sucursall.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	64	19	83
Idem 2.—Calle de Valverde, núm. 5.....	81	19	100
Idem 3.—Calle del Clavel, número 4.....	72	10	82
Idem 4.—Calle del León, número 30.....	96	20	116
TOTALES.....	927	347	1.274
			431.246

PAGOS

(EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	218	319	537	379.027

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel María José de Galdó.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués de Bárboles.—Don Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Francisco Cañamaque.—Don José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano de la Torre y Roldán.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Pablo Ruiz de Velasco. El Director gerente, P. A., Juan de la Torre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ALMERÍA

D. Manuel Mendo de Figueroa, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital. Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Sánchez Torres, de veinticuatro años, soltero, profesión de la mar, natural y vecino de Roquetas, hijo de Francisco y de Ramona, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia de lo criminal con el fin de que preste su conformidad al escrito presentado por su Procurador en causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; cuyos veinte días se empezarán á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad y á disposición de esta Audiencia. Dado en Almería á 29 de Agosto de 1887.—Manuel Mendo.—Por mandado de S. S., Carlos Cueto. J.—5215

FIGUERAS

D. Juan Gualberto Nogués, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Figueras. Por el presente se cita, llama y emplaza á Margarita Viu y Dellac, de veintitrés años, natural de Saint-Sourprice (Francia), departamento d'Alby, vecina de esta ciudad, y que habitaba en la calle Subida al Garrigal, núm. 22, sin profesión, soltera, de estatura baja, color moreno, fiaca, pelo castaño algo rubio, ojos azulados, nariz, boca y barba pequeñas, y viste faldas color, usadas, y pañuelos cuello y cabeza, procesada y acusada en causa por delito de hurto, por haber levantado su domicilio é ignorarse su paradero en la actualidad,

si bien es de presumir se halle en esta provincia, para que dentro del término de diez días se presente ante este Tribunal con objeto de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y detención de la referida reo, y caso de ser habida la pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Figueras á 31 de Agosto de 1887.—Juan G. Nogué.—Por su mandato, el Vicesecretario, Juan Bautista Ripoll. J—5230

#### JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente la publique, á Juan Caravante Gil, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Isabel, natural de Guaso, partido de Coin, de donde es vecino, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, y que no sabe leer ni escribir, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado le pararán los consiguientes perjuicios.

Pues así lo ha acordado esta Sección por auto dictado en este día en el rollo de la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, se sigue contra el mismo por hurto de 20 cabras de la propiedad de Manuel López Tabero.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Caravante Gil, y caso de ser habido lo pongan detenido en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 31 de Agosto de 1887.—Mariano Perujo y Luque.—Mariano Cano González.—José María Borrego.—Antonio G. Arboleya. J—5239

#### Juzgados militares.

##### ALGECIRAS

D. José de Rosales y González, Teniente Coronel del cuerpo de Carabineros del Reino, y primer Jefe de la Comandancia de Algeciras.

Hago saber que el día 30 de Diciembre de 1885 falleció el carabnero Felipe Solano Fernández, natural de esta ciudad, habiendo dejado adquirido derecho á los beneficios que concede la Asociación Humanitaria de este cuerpo, lo cual se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los herederos y puedan, en el término de diez y ocho meses, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, hacer la reclamación á esta citada Comandancia de lo que por aquel concepto les corresponda; en la inteligencia de que transcurrido dicho tiempo caducará el derecho, en conformidad á lo que prescribe la base 3.ª de los estatutos por que se rige la Asociación.

Algeciras 3 de Agosto de 1887.—José de Rosales. 1118—M

##### ARANJUEZ

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué de la cuarta compañía, segundo batallón del regimiento de infantería de Aragón Faustino Balboa Prieto, hijo de Bartolomé y Rosa, al que se dió de baja en el Ejército de Cuba con fecha 31 de Agosto de 1878 con motivo de haber desaparecido el mes de Julio de 1877 del poblado de Maniabón, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades á que corresponda el punto de su actual permanencia, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID, Gaceta oficial de la Habana y Boletín oficial de la provincia de Orense, á la cual pertenece el lugar de Pasmazán, de donde es natural el antedicho soldado.

Dado en Aranjuez á 26 de Julio de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla. M—1116

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué de la primera compañía del batallón cazadores de Chiclana, núm. 5, Manuel Palanca Torrens, hijo de José y Rosa, al que se dió de baja en la revista de Comisario del mes de Febrero de 1874 con motivo de haber desaparecido el 26 de Septiembre de 1873 en la acción, contra los insurrectos de la isla de Cuba, del Río de Santa María, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades militares del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID, Gaceta oficial de la Habana y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, á la cual pertenece la ciudad de Vich, de donde es natural el antedicho soldado.

Dado en Aranjuez á 28 de Julio de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla. 1117—M

##### BARCELONA

No habiéndose presentado en este batallón el artillero segundo de la tercera compañía del mismo Antonio Essain Iraisor, natural del pueblo de Arizu, provincia de Navarra, á quien estoy sumariando á consecuencia del delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero segundo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa en Santa Madrona el primer batallón de artillería de plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 1.º de Agosto de 1887.—El Teniente, Fiscal, Lino García Lavaggi.—Por su mandato, el cabo primero de la primera compañía, Manuel Losada. 1120—M

D. Pablo Pedraza y de la Sierra, Subintendente militar graduado, Comisario de Guerra, instructor de expedientes administrativos de esta plaza.

En uso de las facultades que me conceden las leyes, con arreglo al art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, y ateniéndose á lo dispuesto por la Dirección general de Administración militar en 31 de Mayo último, por el presente edicto se declara en rebeldía al ex Oficial del Cuerpo administrativo del Ejército D. Antonio Gómez Salor, por no haberse presentado cuando fué citado y emplazado por esta Comisaría á responder de los cargos que le resultan en el expediente instruido contra él por alcance en los servicios que tuvo á su cargo; haciéndose saber á las Autoridades, así civiles como militares, para su conocimiento.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Barcelona y diarios de la misma.

Dado en Barcelona á 5 de Agosto de 1887.—Pablo Pedraza. 1119—M

##### CAÑO DE LA CARRACA

D. José Gómez y Parejo, Alférez de navío de la Armada, de la dotación de la fragata de S. M., Gerona, y Fiscal nombrado para la instrucción de la sumaria que por el delito de primera desertión se sigue al artillero de mar de segunda, Luis Giadán Ruiz.

Habiendo empezado á faltar de la fragata de S. M., Gerona, á la lista de retreta del día 23 de Junio de 1887, y habiendo consumado la desertión, en virtud de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo al artillero de mar de segunda Luis Giadán Ruiz para que se presente personalmente en este buque á dar sus descargos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía.

A bordo, Caño de la Carraca á 20 de Julio de 1887.—V.º B.º—José Gómez.—Por mandato de S. S., Manuel Carrillo. 1121—M

##### CÁDIZ

D. Juan Millán y Millán, Teniente de infantería, segundo Ayudante interino de esta plaza, y Juez fiscal de la sumaria instruida al prófugo del depósito de Ultramar Enrique Pérez Velo, por el delito de primera desertión.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, Mayoría de plaza, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, para dar sus descargos; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz 28 de Julio de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 1122—M

##### GERONA

D. Antonio Barrera Romano, Teniente del batallón reserva de Gerona, núm. 22, y Fiscal de la Caja de reclutas de esta zona.

Hallándose instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de haber desaparecido de esta plaza el soldado Cayetano Capellá Viñes, natural de San Gregorio, Gerona, acusado del delito de primera desertión, cuyo paradero se ignora;

Y usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al indicado soldado para que se presente en el cuartel de San Francisco de esta plaza, en el término de diez días, á dar sus descargos y defensas; en la inteligencia de que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Gerona á 27 de Julio de 1887.—Antonio Barrera. 1124—M

##### MADRID

D. César Carrasco y Mir, Capitán, primer Ayudante del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de caballería, y Fiscal de la causa que por el delito de desertión se forma al trompeta del expresado regimiento Braulio San José Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Braulio San José Expósito, educando de trompeta del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de caballería, natural de Valladolid, provincia de id., hijo de padres desconocidos, soltero, de edad de diez y siete años, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 575 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, su aire regular, su producción regular, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Húsares de la Princesa, en la calle del Conde Duque, para responder á los cargos que le resultan por la causa que se le está siguiendo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el prefijado día, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Braulio San José Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Conde Duque y á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Julio de 1887.—César Carrasco. 1126—M

D. Eduardo Núñez de Haro, Teniente de navío de la Armada y Fiscal nombrado para diligenciar un interrogatorio en el soldado de infantería de Marina Ramón Pérez y Pérez, que reside en esta Corte.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado para que en el término de veinte días, á contar de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca á declarar en la Fiscalía de la jurisdicción de Marina en la Corte, sita en la planta baja del Ministerio del ramo, de una á cuatro de la tarde, en días no feriados.

Madrid 29 de Julio de 1887.—El Teniente de navío, Fiscal Eduardo Núñez de Haro. 1127—M

##### MIJAS

D. Melchor García y Cano, Alférez de la Guardia civil de la provincia de Málaga, y Fiscal de una sumaria.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Chacón y Pérez, Comisionado de apremio que fué de la villa de Alhaurín de la Torre en el mes de Diciembre del año anterior, en cuya fecha vivía en la calle de Barcenilla de la

ciudad de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Fiscalía para recibirle declaración en causa que instruyo por coacciones á dicho sujeto; apercibiéndole que de no verificarlo, ó manifestar el punto de su actual residencia, le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Mijas á 30 de Julio de 1887.—Melchor García Cano.—Por su mandato, el Secretario, Gregorio Aguila Bolaños. 1125—M

##### REUS

D. José Baraona Pérez, Teniente del batallón de depósito de Reus, núm. 27, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al recluta desertor por el cupo de La Selva, provincia de Tarragona, en el reemplazo de 1886, Francisco Sanahuja Capdevila, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Reus, provincia de Tarragona, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Fiscalía, sita en la plaza de los Cuarteles, pabellón núm. 4, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por el delito de falta de presentación al llamamiento de concentración á la Caja de esta zona para su destino á cuerpo activo me hallo instruyendo; y de no verificarlo así le parará el perjuicio correspondiente.

Reus 27 de Julio de 1887.—José Baraona. 1129—M

##### SAN FERNANDO

D. Juan Marabotto y Martínez, Comandante, Fiscal del primer tercio activo de infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza en la tarde del día 13 de Julio del corriente año el soldado Diego Franco Chaves, á quien estoy procesando por el delito de segunda desertión;

Usando de la autorización que S. M. concede en estos casos en sus Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Diego Franco Chaves, señalándole el cuartel de San Carlos de este plaza, donde deberá presentarse en el término de treinta días, á contar desde el 21 del corriente mes; en el concepto que de no verificarlo se le sentenciará en rebeldía sin más citarle ni emplazarle.

San Fernando 31 de Julio de 1887.—V.º B.º—Marabotto.—El Escribano, José Lafont. 1133—M

D. Manuel de la Herrán y Puebla, Teniente de navío de la Armada, Fiscal de la sumaria que se instruye contra el confinado Miguel González López, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por el presente, y en uso de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército y Armada, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y pregón á Miguel González López, hijo de Antonio y de Juana, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de oficio arriero, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz larga, cara oval, boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro 700 milímetros, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta Ayudantía de Marina á prestar sus descargos por el delito que se le acusa; y de no verificarlo se le seguirá los perjuicios á que haya lugar, sin más citarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

San Fernando 1.º de Agosto de 1887.—Manuel de la Herrán.—El Secretario, Enrique de Herreros. 1132—M

##### SEVILLA

D. José Salati Montero, Teniente del regimiento infantería de Pavia, núm. 50, y Fiscal instructor en la causa seguida al soldado Antonio Valero Mena, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Valero Mena, soldado, natural de Huércal Overa, provincia de Murcia, hijo de Jerónimo y de Isabel, soltero, de veintidós años de edad, de oficio vendedor ambulante, de paños; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, y de un metro 765 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, y con aprobación del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, le sigo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Valero Mena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Gavidia, de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 28 de Julio de 1887.—José Salati. 1131—M

D. Alfonso Andújar y Herrero, Capitán, primer Ayudante de esta plaza y Fiscal de la sumaria que instruyo contra el recluta Angel Blanco Bernet.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Ecija, de esta provincia, donde se hallaba con licencia ilimitada el expresado Angel Blanco Bernet, recluta destinado á Ultramar, é hijo de José y de Josefa, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole los pabellones de Santo Tomás de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le exigirá la responsabilidad que corresponda.

Sevilla 31 de Julio de 1887.—El Fiscal, Alfonso Andújar. 1130—M

##### VALENCIA

D. Diego Palacios García, Capitán graduado, Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de infantería de Sevilla, núm. 33, y Fiscal instructor de la causa

seguida al educando de música de este regimiento Tarcisio Tolsá Ruiz por primera deserción y hurto en el día 25 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tarcisio Tolsá Ruiz, educando de música de este regimiento, natural de Fuente la Higuera, provincia de Valencia, hijo de Hermenegildo y de Doña Sandalia, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio músico, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por primera deserción y hurto en el día 25 del actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 29 de Julio de 1887.—Diego Palacios.  
1135—M

#### VERA

D. José López, Teniente del batallón depósito de Vera, número 93, y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria en averiguación del paradero del recluta exento legal Ginés Bonillo Cebrián por falta de presentación á la revisión correspondiente;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas de S. M. y demás órdenes vigentes á los Fiscales militares, llamo, cito y emplazo al individuo citado á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se persone en esta Fiscalía, sita cuartel del Pósito, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, para responder á los cargos que contra él resultan; y de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Vera 29 de Julio de 1887.—El Teniente, Fiscal, José López.  
1134—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBUÑOL

Por la presente cédula se cita á D. Juan Martín Estévez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cástaras, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en causa que se sigue sobre extravío de una lámina de intereses del 80 por 100 de Propios de dicho pueblo; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que marca la ley, pues así se ha acordado en la causa referida por providencia de hoy, dictada en dicha causa por el señor Juez de instrucción de este partido.

Dada en Albuñol á 31 de Agosto de 1887.—V. B.º—El Juez de instrucción, Vicente María Castelló.—El actuario, Antonio Peñafiel.  
J—5216

##### ARACENA

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Cristóbal García Guité, de unos sesenta años de edad, alto, canoso, desertor de presidio, y á José Villanolla, conocido por el Rubio, de unos veintiocho á treinta años, grueso y bajo de cuerpo, de oficio quincallero, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por robo de caballerías, un aparejo y dos reatas de la venta de Puerto León, término de Almonaster; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil é individuos de la policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura de expresados sujetos que pondrán en caso de ser habidos en estas cárceles y á mi disposición, contra los que he dictado auto de prisión en dicha causa.

Dada en Aracena á 31 de Agosto de 1887.—Millán Díaz Medina.—Luis Rodríguez Pérez.  
J—5217

##### AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Pedro y Gabriel Sac y Soler, hijos de Pedro y de Feliciano, de veinte y catorce años de edad respectivamente, naturales, el primero de Cadales, provincia de Madrid, y el segundo de Reinoso, hoy sin domicilio fijo, de estado solteros, sin oficio el Pedro, por inutilidad física, y crisolero en fábricas de vidrio el Gabriel; los dos saben leer y escribir, para que en el improrrogable término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, pues así se hace necesario en la causa que contra los mismos se instruye por lesiones á Manuel Jiménez Hernández, vecino de esta ciudad, cuyo hecho ocurrió la tarde del 4 de Marzo del corriente año; bajo apercibimiento de que sino comparecen dentro de ese término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), se exhorta á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden practicar y practiquen las más exquisitas diligencias para la captura y remesa á la cárcel de este partido con las seguridades necesarias de los repetidos procesados Pedro y Gabriel Sac y Soler, los cuales no han sido hallados al intentar citarles y se ignora su paradero, y cuyas señas son las siguientes:

Del Pedro Sac y Soler: color moreno, cara enjuta, pelo y ojos negros, poca barba, baldado de la mitad del cuerpo abajo, por lo que es conducido por medio de un coche de mano; viste chaqueta de paño color ceniza, lo mismo que el pantalón, camisa de color, zapatillas, sombrero hongo negro.

Señas de Gabriel Sac y Soler: estatura baja, enjuto de carnes, color moreno, pelo y ojos negros, cara, boca y nariz regular, sin pelo de barba; viste traje completo de lana á cuadros y rayas blancas negras y café, compuesto el traje de americana, chaleco y pantalón, zapato blanco, camisa blanca y sombrero bajo negro.

Dada en Avila á 30 de Agosto 1887.—Bonifacio Mata.—Por su mandado, Lope Sera.  
J—5257

#### BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín de Ayerbe, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole de declararlo rebelde si deja de comparecer.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto.

Barcelona 29 de Agosto de 1887.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujada, Secretario.  
J—5218

#### BALAGUER

D. Miguel Cava y Balcells Juez municipal de la ciudad de Balaguer y regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa criminal que se sigue contra Miguel Monreal y Matau, alias Cadirón, tabernero y tendero, vecino de Almenar, natural de Paracuellos de Jiloca, de treinta y cinco años de edad, casado, de estatura regular, viste pantalón de pana, alpargatas y chaqueta de hilo, ojos y nariz regular, pelo castaño y afeitado, enjuto de carnes, color moreno pálido, sobre muerte violenta de Josefa Puntós y lesiones graves á Juan Guervís, de la propia vecindad, se cita, llama y emplaza al referido sujeto para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la referida causa, el cual está ausente de su domicilio y se ignora su paradero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de conseguirlo, con las seguridades convenientes ponerlo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Balaguer á 30 de Agosto de 1887.—Miguel Cava.—Ante mí, Antonio Ametlla, Escribano.  
J—5221

D. Miguel Cava y Balcells, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Simón Verdié y Badía, alias de la Mingueta, labrador, soltero, de veintidós años de edad, natural y vecino de esta ciudad, viste de clase de labrador al uso del país, estatura pequeña, ojos azules, boca y nariz regulares, pelo negro y color moreno, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de conseguirla conducirlo á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Balaguer á 31 de Agosto de 1887.—Miguel Cava.—Ante mí, Antonio Ametlla, Escribano.  
J—5219

#### BECERREÁ

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Por el presente edicto se cita á Francisco y Vicente Moreira Morán, vecinos que fueron de Villarín, parroquia de Santa María de Penamayor, en este distrito, ausentes en ignorado paradero, para que el día 6 de Octubre próximo, á las diez de la mañana comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á la junta que ha de celebrarse con objeto de que los interesados en el juicio necesario de testamentaria de Pedro Moreira, vecino que fué de dicho pueblo, se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de administrador de la herencia de aquél; apercibiéndoles que de no concurrir se les tendrá por conformes con el que nombren los demás interesados.

Dado en Becerreá á 31 de Agosto de 1887.—Florencio A. Lasiote.—Ante mí, Juan Soto.  
J—5220

#### CABRA

D. Vicente Sancho y Heredia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Palomino Carvajal, vecino de Lucena, el cual, según las noticias adquiridas, es de estatura mediana, color trigueño, pelo castaño, y viste pantalón de algodón azul y blusa de lo mismo, chaleco de lana mezclilla gris, faja encarnada, alpargatas y un pañuelo atado á la cabeza, el cual deberá comparecer en la audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde aquel en que aparezca la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda por robo de ropas.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, ocupándose, en el caso de que fueren habidos, un sombrero hongo negro, un par de botas de becerro con elásticos, dos pares de medias de algodón y un chaleco de lana mezclilla color gris.

Dada en Cabra á 28 de Agosto de 1887.—Vicente Sancho.—El actuario, Alfredo Ranedo.  
J—5222

#### CÁCERES

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucas Merino, alias Pelechón, quincallero ambulante, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío encargo y ruego á todas las Autoridades y demás subalternos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo en su caso á la cárcel pública de este partido á disposición de este Juz-

gado, donde se le sigue causa por robo de dinero en la Administración de Consumos de Aldea del Cano.

Dada en Cáceres á 30 de Agosto de 1887.—Manuel Serna Higuero.—Por su mandado, Antonio Escobar.  
J—5226

#### CALAHORRA

D. Mariano Herrero Martínez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia y de instrucción de Calahorra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Manuel Borja Mendoza, casado, de profesión tratante, de veinticinco años de edad, natural de Huesca, habitante y residente accidentalmente en esta ciudad, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, situado en el convento de San Francisco, á prestar declaración en causa que contra Tomás Jiménez se sigue por uso de nombre y cédula supuesta; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Calahorra á 30 de Agosto de 1887.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Gaspar Ruiz de Gorderela.  
J—5223

#### CALDAS DE REYES

D. Modesto Martínez Barros, Juez municipal de villa, ejerciendo funciones del de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Celestino López, labrador y vecino de Santa Cristina de Campaña, Alcaldía de Valga, en este partido, cuyo actual paradero del mismo se ignora, siendo sus señas personales: estatura alta, ojos negros, cejas ídem, pelo ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño; particulares, hoyoso de viruelas, y vestía sombrero negro de paño, pantalón ídem ídem, chaqueta ídem ídem, chaleco ídem ídem, camisa de lienzo del país, chambra de Mallorca á rayas blancas y encarnadas, zapatos blancos de cuero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de una de las requisitorias en la *GACETA DE MADRID*, concorra en la sala de audiencia de este Juzgado para recibirle indagatoria en sumario de causa que se le formó por lesiones á Antonio Viciter Beiras, de San Julián de Requejo, en dicha Alcaldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de que sea habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la pública del partido al objeto indicado.

Caldas de Reyes 29 de Agosto de 1887.—Modesto Martínez.—De orden de S. S., Juan Domínguez.  
J—5224

#### CAZORLA

D. Antonio Moreno Plaza, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio sobre robo de dos caballerías de la propiedad de Antonio Asensio García, vecino de Quesada, en cuya causa he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad de su Augusta Madre Doña María Cristina, Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que por los dependientes de su respectiva Autoridad y demás funcionarios de policía judicial se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á esta ciudad y á mi disposición de expresadas dos caballerías, cuyas se consignarán al final, así como á la detención y remisión á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cazorra á 28 de Agosto de 1887.—Antonio Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco Antonino.

#### Señas de las caballerías.

Una muleta de diez y siete meses de edad, de cinco cuartas de alzada próximamente, su pelo castaño oscuro, con unas rozaduras en las dos sienes á causa de revolcarse, y herrada de las dos manos, y

Una burra grande, pelo rucio oscuro, de ocho años de edad, en la junta de los huesos tiene una hendidura y algo sellada con un hierro en el hocico.  
J—5228

#### CAZALLA

D. Juan de Castilla y Tena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre cuyo nombre, apellidos y paradero se ignoran, alto, delgado, moreno, con toda la barba, y al parecer francés ó catalán, cuyo sujeto en el año pasado vendió en la estación de esta villa un reloj de plata en cuatro duros á Juan Drognero, vecino de Constantina, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sigue por robo de dicho reloj y dinero.

Dado en Cazalla á 28 de Agosto de 1887.—Juan de Castilla.—El Secretario, Valeriano Mora.  
J—5227

#### CIUDAD RODRIGO

Por la presente se llama, cita y emplaza á Tomás González Causino, vecino de Puente Genil, partido judicial de Aguilar, provincia de Córdoba, vendedor de carne de membrillo, que se halla en la actualidad, según noticias adquiridas, en la de Zamora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Tribunal; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, y encargando á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial que de ser habido procedan á su captura y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad, por haber sido acordada su prisión por auto dictado en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de juegos prohibidos.

Ciudad Rodrigo 2 de Septiembre de 1887.—Francisco Martín y Luna.  
J—5229

#### COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al conocido por Compadre, que baja á la estación del Norte á subir maletas, cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por caza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se interesa la comparecencia del testigo llamado Faustino, que también va á dicha estación todos los días á recoger encargos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del conocido por Compadre, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Agosto de 1887.—Francisco Heliodoro.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

*Señas del conocido por Compadre.*

Alto, de regulares carnes, color triguño, de diez y nueve años de edad poco más ó menos; viste blusa y pantalón azules, alpargatas negras y gorra fondo blanco á rayas formando cuadros negros. J—5225

#### CÓRDOBA—DERECHA

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, se han incoado autos concurso voluntario de acreedores á instancia del Procurador D. José Villanueva en nombre de D. Fernando Barrionuevo, de esta vecindad; y en su consecuencia he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 1.193 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicarlo como lo hago por medio del presente; previniendo que nadie haga pagos á dicho concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo he acordado citar á todos los acreedores del mismo concursado, á fin de que se presenten en dicho juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y convocarlos á junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el 19 del entrante en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de las nueve de su mañana.

Dado en Córdoba á 17 de Agosto de 1887.—Manuel María Fidalgo.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5246

#### CHIVA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido de Chiva.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cecilia Bonillo Miralles, casada, de treinta y un años de edad, natural y vecina de Maestre, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle cierto auto recaído en el sumario que se sigue contra la misma y otra sobre lesiones á Josefa Bonillo Miralles y otra; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Chiva á 30 de Agosto de 1887.—José Belmont.—Por su mandato, José Pérez. J—5231

#### ESTEPONA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á todas las personas que se crean dueñas de las caballerías que á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días se personen en la audiencia de este Juzgado á acreditar su legítimo derecho de propiedad á ellas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de las dichas caballerías.

Dado en Estepona á 29 de Agosto de 1887.—Luis Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua como de cinco años, negra huera, careta, bebe en blanco, con un pequeño lunar blanco unido al casco de la mano de la izquierda, tiene una verruga en el anca izquierda, y la derecha, donde tiene muchos pelos blancos, está herrada con el de esta figura A.

Y un potro, hijo de la anterior, de unos cinco meses. J—5232

#### GERGAL

D. Antonio José de Luque y Gutiérrez, Juez municipal, Letrado de esta villa, y accidental de instrucción del partido, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se hace saber que en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre desobediencia contra D. José María Tarragona, se ha acordado llamar por medio de la presente al referido procesado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde el en que un ejemplar de esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á objeto de ser emplazado en dicha causa; pues de lo contrario se declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gergal á 27 de Agosto de 1887.—Antonio José de Luque.—Por su mandato, José María Rodríguez. J—5233

#### GETAFE

D. Inocencio Butragueño y Martín, Juez de instrucción accidental del partido de Getafe, por estar haciendo uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de estatura regular, más bien alta, color moreno, como de veintitrés á veinticuatro años de edad, que viste pantalón y blusa blanca y gorra negra, sin que consten más datos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo de las lesiones inferidas por dicho sujeto á Benito López Carballo, la noche del 2 del actual en el camino viejo de Madrid á Villaverde, término de este pueblo, de cuyas resultas falleció en el Hospital Provincial el día 5; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura del indicado individuo, el cual, según manifestación del Benito, debió resultar también lesionado en la lucha que ambos sostuvieron, y caso de ser habido le remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 30 de Agosto de 1887.—Inocencio Butragueño.—Por su mandato, Maximiano Díaz. J—5234

#### GRANADA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días á Francisco Rubio Fortes, de oficio carpintero, para que se presente ante este Juzgado á

responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo instruyo sobre amenazas de muerte, y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que componen el cuerpo de Seguridad y Vigilancia, procedan á la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 30 de Agosto de 1887.—Luis Martínez Corcín.—Por mandato de S. S., Manuel González. J—2035

#### IBIZA

Por la presente cédula, y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de ayer dictada en las diligencias para el cumplimiento de parte de la sentencia recaída contra Juan Gracch y Juan Solera, en causa sobre homicidio de Pedro Tur, se cita y emplaza á María Juan, viuda del citado Pedro Tur, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle dicha sentencia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Ibiza 25 de Agosto de 1887.—Vicente Gotarredona. J—5236

#### ILLESCAS

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber que en la madrugada del día 16 del actual, en la carretera que conduce de Madrid á Valmojado, ha sido rescatada del poder de unos hombres que la llevaban, los cuales se dieron á la fuga, una yegua cuyas señas se expresarán; y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, para que se presente en este Juzgado á recogerla, con los justificantes necesarios, se fija el presente edicto.

Dado en Illescas á 28 de Agosto de 1887.—Andrés Gallardo de las Heras.—El actuario, Eugenio Pérez del Cerro.

*Señas de la caballería.*

Una yegua vieja, calzada de pie y mano izquierdo, pelo castaño con remolinos de pelos blancos en los dos costillares y dos mataduras en el lomo y mechones de pelo blanco en la crin, un remolino de pelo blanco en la frente y con un lunar blanco en el labio superior. J—5237

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Guerrero y Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Fernando Domínguez Delgado, alias el Inglés, y José Rodríguez Salvador, alias Santana, vecinos de la villa de Bornos y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, á fin de que dentro del citado término comparezcan ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que en unión de otros se les instruye por robo de unos 82.000 reales en la mañana del 25 de Mayo último á D. Miguel Gallego, en el cortijo denominado Dehesilla de Algar, de este término; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente si no lo efectúan.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades civiles y militares practiquen activas diligencias para la busca de dichos sujetos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Jerez de la Frontera á 30 de Agosto de 1887.—José Guerrero.—Francisco Sánchez Olarte. J—5238

#### LINARES

D. José Devoly y García, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contar desde su inserción, á José Mancoñ Garrido, alias Pincha, cuyo segundo apellido se cree sea Carmona, natural de Baeza, de treinta años de edad, de esta vecindad, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en causa que se le sigue por homicidio de Ramón González Romero, alias Lavador, que tuvo lugar en la calle de Santiago en la mañana del día 25 del mes anterior; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de expresado sujeto, el que de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 1.º de Septiembre de 1887.—José Devoly.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—5240

#### LLERENA

D. Lucas Miguel Descalzo, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Oliva García, natural de Monesterio y vecino de Medina de las Torres, hijo de José y de María, de diez y nueve años de edad, soltero, de ejercicio quincallero; Cipriano García Barceló, natural y vecino de Cáceres, habitante en calle Nudo, número 35, hijo de José y de Juana, de oficio quincallero; María García Martínez, vecina de Medina de las Torres, viuda, quincallera y mayor de edad, y Mariana Oliva García, vecina de Medina de las Torres, de diez y seis años de edad, cuyo paradero de los mismos se ignora, para que en el término de quince días siguientes desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Cáceres y Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en la causa que se les sigue por hurto de caballerías á D. Miguel Tejero, vecino de Higuera de Llerena; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de las personas antes referidas, cuyas señas se dirán, y caso de que las mismas fueren habidas las pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Llerena á 29 de Agosto de 1887.—Lucas Miguel Descalzo.—Por mandato de S. S., Antonio Fernández.

*Señas de Manuel Oliva García.*

Estatura alta, moreno, metido en carnes, ojos negros, barba clara; viste pantalón listado, chaqueta clara y sombrero de paño negro.

*Idem de Cipriano García Barceló.*

De veinticuatro á veinticinco años, delgado, estatura regular, barba rubia clara; traje lo mismo que el anterior.

*Idem de María García Martínez.*

Se ignoran.

*Idem de Mariana Oliva García.*

Estatura alta, delgada, rubia, bien parecida; viste traje claro y es hermana de Oliva García. J—5241

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte se saca á pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación:

Una cuarta parte de casa proindiviso, situada en la calle de la Amargura de la villa de Barajas, de Madrid, señalada con el núm. 10 y tasada en la cantidad de 250 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 29 del actual, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma, así como que aquella se verifica sin los títulos de propiedad de la citada participación, existiendo solamente la certificación librada por el Registrador de la propiedad respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarla los que quisieren tomar parte en la subasta.

Madrid 1.º de Septiembre de 1887.—V.º B.º—R. Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno. J—5247

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de ejecución de sentencia dictada en la causa contra Antonio Rodríguez y otros por juegos prohibidos, se halla la siguiente

«Requisitoria.—D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Monave Rodríguez, hijo de José y de Patricia, natural de Madrid, casado, torero, de cincuenta y cuatro años de edad, que vivía en la calle de la Arganzuela, núm. 1, siendo sus señas personales las siguientes: de estatura regular, grueso, color moreno claro, con bigote castaño, y vestía con traje de cazadora de lanilla, botinas de charol y sombrero ancho negro; y Manuel Franco Aguirre, hijo de Antonio y de Josefa, natural de esta Corte, soltero, bronquista, de veintisiete años de edad, que vivía en la calle del Salitre, núm. 34, segundo, siendo sus señas personales: de estatura regular, delgado, color moreno, sin pelo de barba, y vestía con traje de americana clara, botas negras de becerro y sombrero negro bajo, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, se personen en el Juzgado expresado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel celular de esta Corte, á extinguir la pena que les ha sido impuesta en la causa seguida por juegos prohibidos; y no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la captura y conducción á la prisión celular de los referidos Monave y Franco, á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Junio de 1887.—José Domínguez Herraiz.—Por su mandato, Antolín Valdés.

Es copia, el Secretario judicial, Lino Torres. J—5448

#### MADRID—ESTE

Por el presente, y en virtud de providencia fecha 30 de Junio próximo pasado, del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, hoy del Este de esta Corte, dictada en el incidente de pobreza para litigar en los autos de testamentaría de Doña Manuela Brun de Urbina, promovido por Doña Concepción Abadía y Castro, de esta vecindad, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de la Doña Manuela Brun, entre otros, á D. Antonio Díaz Goveo, D. Isaac Díaz Goveo, Doña Angela Brun, Doña Ramona, Doña Petra, D. José, Doña Carlota, D. Alfonso y D. Lorenzo de Castro y Cavia, á Doña Antonia de Salas, Doña Inés de Prado, Doña Agustina Abadía, Doña Mercedes Gutiérrez y Doña Dolores Baus, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, á contestar la mencionada demanda de pobreza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Septiembre de 1887.—V.º B.º—Angel Ramón Herreros.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. J—5243

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, dictada en el expediente de ejecución de sentencia contra Antonio Monave y otros, por juegos prohibidos, se dicta y llama á D. Mariano Castro y Peralta, de cuarenta y siete años de edad, casado, prestamista, que ha vivido en la calle del Barco, núm. 9, principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 2 de Septiembre de 1887.—V.º B.º—El Sr. Juez, Domínguez.—Por su mandato, el Secretario, Lino Torres. J—5245

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Isidro Alvarez y Alosteiro, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel modelo á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, procediendo á su detención y conducción á la cárcel modelo.

Dada en Madrid á 26 de Agosto de 1887.—Federico Monsalve.—El actuario, Pedro Sáinz de Aja. J—5244

#### MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez de instrucción en comisión del distrito del Sur de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencias fechas 27 y 29 del corriente mes, dictadas en causa que me hallo instruyendo con motivo de la sustracción de electos artísticos verificada en el Museo Arqueológico de esta capital, ruego y encargo

á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca de indicados efectos, que son los que á continuacion se relacionan; teniendo entendido que de la estatua Teseo, número 2.932, obra en autos una copia fotografica, la cual se pondrá de manifiesto á toda persona que necesite verla para ayudar en su busca á la accion de la justicia; encargando asimismo á todas las expresadas Autoridades y agentes que, halladas todas ó algunas de las estatuas de que se trata, las pongan á disposicion de este Juzgado, y con ellas las personas en cuyo poder se encuentren, si éstas no fueren de notoria responsabilidad.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1887.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Licenciado Francisco Buisén.

Relacion descriptiva de las estatuas sustraidas de la Sección primera, sala de bronce clásicos del Museo Arqueológico Nacional.

2.851 Ganímedes, copero de Júpiter.—Está en pie, desnudo, con los cabellos rizados, y el gorzo pileus ajustado á la cabeza. En la mano derecha lleva un denario ó vaso para vino. Altura 0, m 172. Biblioteca Nacional. La figura está delicadamente modelada, recordando los modelos griegos; es esbelta, la actitud reposada, la expresion dulce. El brazo izquierdo está caido, ligeramente doblado hacia delante, y la mano graciosamente abierta. Es un hermoso objeto de arte. El pedestal, moderno y de hierro, pegado á la figura, es de forma aproximada á las basas de columnas de los órdenes jónico y corintio, compuesto de dos molduras de perfil semicircular, separadas por una escoria. El círculo superior que presenta, sobre el cual descansa la figura, es de diámetro menor que el de la base.

2.855 Minerva, con casco beocio, que debió tener dos antenas, peplios y égida. Tiene la mano izquierda levantada en actitud de sostener la lanza, y mutilados el antebrazo y mano del lado derecho. Conserva señales de haber estado dorada. Altura 0, m 17. Colección Miró. Es de estilo decadente, delante de un buen modelo, pero su modelado es poco fino, resultando una figura de aspecto ornamental. El casco tiene cimera semicircular. Viste doble túnica ó peplios.

2.898 Telesforo ó Enamerion, en pie, desnudo, imberbe, con la serpiente (mutilada) en la mano derecha. Altura 0, m 15. Colección Salamanca.

2.900 Ceres, diosa de la tierra productora. Viste túnica talar y manto. Cubre su cabeza diademada el modium, y lleva en la mano derecha la reja de un arado, y en la izquierda, apoyada en el brazo, el cuerno de la abundancia. Altura 0, m 97. Historia natural. Es de bronce oscuro, su modelado es regular. El modium es un especie de remate de forma cilíndrica, algo ensanchado por la parte superior.

2.903 Ceres, con el modium stola y manto corto, ceñido en el brazo izquierdo. En la mano derecha conserva la parte inferior de la cornucopia. Altura 0, m 12. Biblioteca Nacional. Stola es el nombre de la túnica.

2.931 Hércules, con la piel del león sobre el brazo izquierdo, y una cinta que le ciñe el cabello y forma lazo por detrás. Altura 0, m 14. Biblioteca Nacional.

2.932 Teseo, estatuita de excelente modelado. Viste traje de guerra, compuesto de casco de beocio, con tres antenas, coraza con la égida, y pendiente de ésta un toro, símbolo de la victoria del héroe sobre el Minotauro, y correa, piezas de armadura que cubrían la parte anterior de las piernas desde la rodilla al pie. Tiene levantado el brazo derecho, y la mano de este lado, como la del izquierdo, en actitud de sostener un objeto que ha perdido. Altura 0, m 135. Biblioteca Nacional.

2934 Divinidad Panica.—Figurita de niño en pie, desnudo, con una piel de pantera puesta á modo de banda y con un amuleto ó bolsita colgada del cuello por medio de un cordón. Lleva sobre el brazo izquierdo una cornucopia llena de frutos, y arrollado al mismo, un manto pequeño. Está coronado de hiedra, y encima de la cabeza ostenta una media luna, y el pechero propio del dios egipcio Corus. Pendiente de la espalda lleva un objeto á modo de corcaj, y en la mano derecha, que parece dirigir hácia el rostro, un objeto que no puede determinarse. Sus caracteres corresponden á Baco, á Cupido y á Horus. Altura 0, m 12. Biblioteca Nacional. Es una figura graciosa de expresion, y bella por su modelado.

2944 Camilo.—Estatuita bien conservada y de buen arte. Viste túnica corta y manto estrecho, que lleva en forma de banda y ceñido á la cintura formando lazo. Tiene extendida la mano derecha, y le falta un objeto que debió llevar en la izquierda. Altura 0, m 12. Biblioteca Nacional.

2.962 Camila, con túnica larga y manto sobre los hombros y recogido en el brazo. Lleva en la mano izquierda los panes para las ofrendas. Tiene rota la diadema y le falta el brazo derecho. Altura 0, m 14. Colección Salamanca.

2.972 Gladiador.—Estatuita toscamente fundida. Ciñe casco, brazaletes, pulseras y cinturón. Tiene mutilada la mano derecha, y en la izquierda lleva el cestus, guante que para la lucha usaban los atletas. Altura, 0, m 13. Colección Salamanca. J—5250

MORÓN DE LA FRONTERA

D. José Arán de Terré, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Sánchez Lozano, alias Rutilio Moniche, vecino de Pruna, para que en el término de ocho dias se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruyó por homicidio de Juan Vázquez Navarro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policia judicial, para que procedan á la prision del referido Sánchez Lozano, poniéndolo á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Morón, 30 de Agosto de 1887.—José Arán de Terré.—El actuario José Delgado. J—5242

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez, casado, de unos cuarenta años de edad, ambulante y natural de la provincia de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa que contra José Gómez me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo á 29 de Agosto de 1887.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, P. I., Celestino Suárez. J—5251

PLASENCIA

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente cito y llamo á Dominga Márquez Fermiñan, soltera, de veinticinco años, natural de San Juan de Saldres, Ayuntamiento de Silleda, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz ovalada; viste chambra blanca con flores encarnadas, pañuelo negro, guardapiés listado y mandil de percal oscuro ramado, para que dentro de diez dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminacion de sumaria que contra la misma se instruye por hurto de un guardapiés, y emplazarla para ante la Audiencia; con la prevencion que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades que procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida hagan que sea conducida con las seguridades convenientes á este Juzgado. Dado en Plasencia á 2 de Septiembre de 1887.—Valentín Vilariño.—Por mandado de S. S., Atanasio Sánchez Castillo. J—5252

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Septiembre de 1887.

Table with columns: Hora, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 de la m., 6 de la m., 7 de la m., 8 de la m., 9 de la m., 10 de la m., 11 de la m., 12 de la m., 1 de la t., 2 de la t., 3 de la t., 4 de la t., 5 de la t., 6 de la t., 7 de la t., 8 de la t., 9 de la t., 10 de la t., 11 de la t., 12 de la t., 1 de la n., 2 de la n., 3 de la n., 4 de la n., 5 de la n., 6 de la n., 7 de la n., 8 de la n., 9 de la n., 10 de la n., 11 de la n., 12 de la n.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las once de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Septiembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orans, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Logroño, Pamplona y San Sebastián, y hubo tormenta en Huesca; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao.

Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Venta de pollos urbanos, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Trépano añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'24 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 240.—Carneros, 304.—Terneras, 101.—Ovejas, 280.—Total, 925.

Su peso en kilogramos..... 53.341

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 0'93 á 1 pesetas el kilogramo. Carnero á 1'03 pesetas el kilogramo. Oveja á de 0'90 á 0'97 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda, and TOTAL.

Madrid 3 de Septiembre 1887.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 39 y 40 de la Sala primera, y 39 y 40 de la segunda del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.—DON PRUDENCIO URARTE Y PÉREZ DE MONTOYA, Presbítero, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta dias, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoría.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados firmo el presente edicto de acuerdo con el Sr. Patrono de Sangre D. Telesforo Andía y Eguía.

Vitoria 1.º de Septiembre de 1887.—Dr. Prudencio Urarte. X—347—2

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicacion oficial.

SANTOS DEL DIA

San Lorenzo Justiniano, y la Conmemoracion de San Julián, Obispo de Cuenca.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Funcion en el kiosco.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—Efectos de la gran via.—La gran via.—La moza del cura.—Felipe.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Petrico el de los Palotes.—Don Dinero.—La risa del conejo.—El bazar H.

CIRCO HIPÓDROMO.—A las ocho y tres cuartos.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, por todos los artistas de la compañía.

GUIGNOL (Paseo de Recoletos, núm. 3).—Variadas funciones desde las cinco de la tarde en adelante.